

*2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 017/18**

Buenos Aires, 10 de abril de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modificada por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 06/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición SE-CFJ N° 06/16 estableció el procedimiento para la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial. Que en su artículo 5°, segundo párrafo, se determina la necesidad de entregar un talón impreso y prenumerado con copia al presentante.

Que ante la necesidad de impresión de nuevos talonarios se requirió el trabajo a la empresa VCR Impresores SA.

Que el Centro de Formación Judicial no cuenta en la actualidad con caja chica a efectos de afrontar estos gastos.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar el pago por la impresión de un mil (1000) talonarios prenumerados con papel químico y por duplicado.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo y existen fondos presupuestarios suficientes para tal erogación.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de tres mil ochocientos sesenta pesos (\$ 3.860,00) en concepto de impresión de un mil (1000) talonarios prenumerados con papel químico y por duplicado a la empresa VCR Impresores SA.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 017/18**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**